

dia fueron recibidos juntamente con él en hermanos de la Orden, y de lo demás tocante y circunstancias de la misma recepcion, dijo igual en todo y por todo en efecto como el hermano Bartolomé de Torre primer testigo depuso arriba sobre esto en el mismo artículo, y como se contiene en el libro exhibido segun cree, al señor Obispo inquisidor.

Interrogado diligentemente y por separado del 87, 88, y último artículos.

Respondiendo, dijo no creer ni saber enteramente nada del contenido en todos y de cada uno de los predichos artículos.

Sobre las circunstancias y de lo demás sobre las cuales se manda inquirir á dichos hermanos, segun debia inquirirse pareció bastar.

Interrogado sobre lo anterior.

Respondió y dijo no saber más ni creer, sino lo que ha declarado, en cada uno de los artículos.

Año ut supra, 11 Calendas de Febrero.

11.

FR. RAIMUNDO DE VILERT.

Fr. Raimundo de Vilert, de la Orden del Temple, de la casa de Masdeu, testigo jurado sobre los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y uno por uno sobre los predichos artículos y cada uno de ellos espuestos en lengua vulgar como á principal de sí mismo, y como á testigo de los otros.

Respondiendo del 1, hasta el 29 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, diciendo creer firmemente en el Señor Jesucristo hijo de Dios que fué crucificado y padeció por la redencion del género humano, no por sus pecados y crímenes por cuanto no habia pecado ni hubo dolo en él, por él solo cree firmemente y lo mismo cree de los demás hermanos de la Orden, tiene la esperanza y la tuvo siempre de alcanzar la salvacion.

Añadiendo que él mismo y demás hermanos de la Orden, adoran con reverencia del crucificado, y demuestran la reverencia á la misma cruz tres veces cada año, á saber, el viernes santo y en las dos fiestas de la Santa cruz de los meses de Mayo y Setiembre á cuyo honor tambien llevan los hermanos en sus capas la cruz encarnada para significar la efusion de la propia sangre que derramó Jesucristo en la cruz para nuestra salvacion.

Añadió así mismo creer, y lo mismo cree de los demás hermanos de

la Orden, en todos los sacramentos eclesiásticos como los tiene y enseña la Santa Iglesia de Dios.

Interrogado diligentemente y uno por uno, del 30 al 33 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que confiesa y concede que el receptor de hermanos á la Orden despues de la recepcion de ellos, los recibe al osculo de paz y de boca solamente en signo de amor y de caridad fraternal, y los recibidos besan en la boca tan solo á algunos hermanos allí asistentes á 3, ó 4, y algunas veces más segun Dios les inspira.

Interrogado diligentemente y en singular del 34 al 39 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos, y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que los hermanos que se reciben á la Orden siempre se reciben en los capitulos y no de otra manera, y las cosas que se hacen ó dicen en los capitulos deben tenerse en secreto ni deben saberse por otros á no ser que sean de los congregados en el capitulo. Por lo tanto los hermanos que se reciben en el cónclave son recibidos secretamente, como y generalmente esto mismo hacen y observan todos los religiosos, á saber, que tengan secreto las cosas que se tratan y hacen en los mismos capitulos.

Dijo tambien que una vez recibidos aquellos en la Orden, se tienen por profesos segun los estatutos de la Orden, y juran no abandonar la Orden recibida, por otra mayor ó menor, ó tambien más ligera, á no ser que se hiciera esto de voluntad de aquel que puede conceder la licencia.

Añadió asimismo que por lo mismo que los hermanos son recibidos á la Orden secretamente en capitulo, se ha tenido vehemente sospecha entre pocos y malos hombres, que no atienden la verdad, que los hermanos observan en la Orden y en su recepcion, en la cual nada se hace sino segun el beneplácito de Dios, como cree.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 al 45 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, ni sabe ó cree que por alguno ó algunos de la Orden jamás hubiesen sido cometidos, siendo horribles y nefandos y contra la naturaleza humana.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 46 al 73 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo empero aquello que al tiempo de su recepcion, le fué intimado por el receptor que llevase continuamente tanto de dia como de noche sobre la camisa una cuerda de lino ó de lana en signo de la castidad

que habia prometido. Cuya cuerda no tocó á idolo ó cabeza de las cuales se trata en los predichos artículos, ni sabe lo que sea ídolo porque nunca lo vió ni jamás oyó hacer de él mencion alguna en la Orden, pero juzga que sea alguna cosa maligna y de mala obra, y no de salvacion.

Interrogado diligentemente del 74 artículo.

Dijo: que en defecto del hermano sacerdote, á saber, del capellan de la misma Orden, es lícito á los mismos confesar sus pecados con hermanos religiosos Pbro., de otra Orden aprobada y en defecto de estos, pueden elegir lícitamente á un Plro., secular, al cual pueden confesar sus pecados y recibir saludable penitencia, y esta es la práctica y costumbre de la Orden segun dijo.

Interrogado diligentemente y por separado del 75 al 81 artículos inclusive.

Respondiendo, negó todas y cada una de las cosas contenidas en dichos artículos. Añadiendo que dichos errores de los cuales se trata no hubo necesidad de corregirlos en la Orden no en los hermanos, ni debió denunciarse á la Sagrada Iglesia de Dios por lo mismo que no existieron de ningun modo en la Orden, segun el mismo sabe y cree ni hubo oportunidad de apartarse de ellos, pues no existieron ni se oyeron decir segun cree, y esto lo sabe de sí mismo y lo mismo cree de los otros cohermanos de la misma Orden.

Interrogado diligentemente del 82 artículo.

Respondiendo, dijo no creer que la predicha multitud de hermanos de la cual se trata en el mismo, haya confesado lo que en el artículo hace mencion, y si acaso la predicha multitud de los hermanos confesó lo contrario cree firmemente haber confesado pura falsedad.

Interrogado diligentemente y en singular del 83 al 85 artículos inclusive.

Respondió y dijo que por quanto el Santísimo Padre y Señor nuestro el Señor Papa asegura y afirma en su letra que á su presencia y de los reverendos Señores Cardenales los predichos hermanos de la Orden del Temple confesaron los errores de los cuales se trata en los artículos, cree la dicha confesion haber sido hecha por la multitud ó número de dichos hermanos, sin embargo este que habla dijo y añadió que todos y cada uno de los predichos hermanos confesaron, como afirma, pura falsedad, y dijeron contra la verdad que es Dios, y mintieron en su cabeza y por sus falsas gulas, salva siempre la escelencia y santidad de nuestro Señor el Papa y de su Sede Apostólica, así como la reverencia y honor de los Señores Cardenales y del sagrado consistorio de su Sede.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Dijo que él mismo fué recibido en hermano de la Orden en la iglesia ó capilla de la casa del Temple de Ayguaviva, diócesis de Gerona, por fray

Guillermo de Abelars entonces preceptor de la casa de Masdeu y entonces no fué recibido con él ninguno en hermano de la Orden, en la fiesta de Pentecostés próximo venidero hará unos 16 años, asistiendo Fr. Bn. de Rocamora, Fr. Raimundo de Sant-Aniol, Caballeros, Fr. P. de Canoys, fray Raimundo Conde, hermanos de la Orden y otros muchos aun vivientes y difuntos.

El modo de su recepcion fué segun de él se hace mencion en la declaracion primera de esta inquisicion hecha por Fr. Bartolomé de Torre, hermano Capellán de dicha Orden, y segun la serie de dicha recepcion que observan los receptores y recibidos, que se contiene en el libro de los estatutos y regla de la Orden, que segun cree dicho Fr. Bartolomé exhibió y entregó á dicho señor Obispo de Elna, de cuya recepcion y serie de estatutos más latamente se contienen en el mismo libro.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 87, 88, y último artículos.

Respondiendo, dijo no saber ni creer que los errores de los cuales se trata, ni alguno de ellos tomasen principio en la Orden del Temple, ni que jamás tuviesen en ella origen, ni vió ni supo ninguno de ellos, ni oyó quien supiere ó viese ni hubiese oido nombrado dichos errores en la misma Orden, y por quanto nunca tuvieron origen, por lo mismo de su causa y demás circunstancias no podía hacerse testificacion, segun afirmó.

En quanto á las predichas cabezas ó ídolos ó lo que sea de ellos, ó hubiese sido nunca en la Orden ni en donde ni en alguna casa ó lugar de ella hayan estado, ni el modo de llevarlos ó custodiarlos, ni por quienes, dijo ignorarlo completamente así como completamente son nulas todas y cada una de las cosas contenidas en los dos últimos artículos tales como están descritas.

Requerido é interrogado diligentemente sobre lo demás y circunstancias de los predichos, de los cuales pareció á los inquisidores deber interrogar á este hermano que ha declarado.

No añadió más cosas, como nada más sepa, segun dijo.

Año y dia ut supra.

12.

FR. ARNALDO SEPTEMBRE.

Fr. Arnaldo Septiembre, de la Orden del Temple, de la casa de Masdeu, testigo jurado por los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y por separado sobre los predichos artículos, y cada uno de ellos expuestos en lengua vulgar, como á principal de sí mismo y como testigo de los otros.

Respondiendo del 1 hasta el 29 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo empero que los hermanos de la Orden, y el mismo con ellos, tres veces al año y en todos los años, con la debida reverencia y honor, depuestas las espadas y el calzado de sus pies, y los capuces de la cabeza el viernes Santo de la última cuaresma, adoran la Santa Cruz, en la cual nuestro Señor Jesucristo hijo de Dios por la salvacion del género humano, no por sus pecados porque nunca pecó ni hubo dolo en su boca, sino por nuestros pecados padeció el suplicio de la muerte, diciendo, *Adoro te, Christe, et benedico tibi, quia per crucem tuam redemisti mundum*.

Item, anualmente hacen la adoracion de la cruz en otros dos dias festivos, á saber en el mes de Mayo el dia de la Santa Cruz, así como en el mes de Setiembre el dia de la exaltacion de la Santa Cruz, pero no descalzos de piés, y si dejadas las espadas y sin capuces de la cabeza, añadiendo que tanto el mismo como los demás hermanos de dicha Orden creen plenamente en los Sacramentos de la Iglesia, por cuanto lo sabe de sí mismo y lo cree de los demás cohermanos, como la Santa Iglesia lo manda creer á los Cristianos.

Pero siendo laico é ignorante no supo exprimir ni declarar los predichos Sacramentos, sin embargo tales como los tenia y creía en su mente espera por ellos alcanzar la salvacion de su alma.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 30 al 33 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo que el dia de su recepcion á la Orden del Temple, así como de Fr. Guillermo de Caramany, hoy difunto, hecha por Fr. Raimundo de Gardia, preceptor de la casa del Temple de Masden, que aún vive, en la capilla de la misma casa, despues de hecha la recepcion del mismo y del otro su cohermano, el mismo Fr. Raimundo preceptor recibió al mismo y al otro cohermano al ósculo de paz, en signo de amor y de caridad fraternal y les besó solamente en la boca y ellos de igual modo besaron tan solo en la boca á algunos de los cohermanos de la misma Orden allí asistentes, excluidos y rechazados los otros ósculos nefandos de los cuales se trata en los sobredichos artículos.

Todas las demás cosas y cada una de ellas contenidas en dichos artículos no las creyó, sino que completamente negó fuesen verdaderas.

Interrogado diligentemente y por separado del 34 al 39 artículos inclusive.

Dijo y creyó que por juramento se les impuso despues de hecha su recepcion, que no dejen la Orden recibida por otra mayor ó más débil, á no ser que pidieren licencia de su superior y la hubiesen obtenido, y que los hermanos, luego de haber sido recibidos en la Orden, son profesos y se tienen como tales.

En cuanto á lo que se trata en los referidos artículos de la recepcion clandestina de los hermanos, dijo que los hermanos que son nuevamente recibidos en los capítulos de dicha Orden, y así lo hacen segun la costumbre de los Santos Padres, que fundaron dicha Orden y establecieron se hiciesen los mismos capítulos en las capillas ó iglesias de la Orden, excluidos cualesquiera otros, excepto los cohermanos de la sobredicha Orden.

Las demás cosas en dichos artículos juzga hacerse, y así lo cree, segun Dios y su beneplácito.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 40 al 45 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas no cree sean verdad, ni contienen un punto de verdad segun cree.

Interrogado diligentemente y por separado del 46 al 73 artículos inclusive.

Respondió saber que despues que él mismo fué recibido en dicha Orden, por mandato del mismo receptor que le habia recibido á la Orden del Temple, compró una cuerda de lino en Perpiñan, no de cierta longitud ó grandeza, sino segun su gusto, la cual de precepto del receptor que le recibió en hermano, debió ceñir y llevar siempre dia y noche cerca los riñones y sobre la camisa, en signo de conservar perpétuamente la castidad prometida, cuya cuerda sea por vieja ó por romperse pudo comprar otra de igual dimension, ó recibida por regalo, llevarla igualmente.

Pero no que con dicha cuerda debió ceñir ni tocar ídolo ó cabeza alguna, ni hacer otras cosas nefandas de las cuales se trata en los sobredichos artículos, segun el mismo que habla no hizo las predichas cosas nefandas, ni oyó que otro hermano de la Orden hiciera aquéllas, ni cree de ningun modo que ningun cristiano las haya hecho.

Dijo tambien que así le fué mandado, que las cosas hechas en los capítulos de dicha Orden deben observarse y tenerse secretas, y á nadie descubrirlas, sino tan solo á aquellos que asistieron en los capítulos de la Orden.

Todas las demás y cada una de las cosas contenidas en dichos artículos, no cree sean verdaderas.

Interrogado diligentemente del 74 artículo.

Dijo y respondió ser esto de uso y costumbre de dicha Orden, que los hermanos de la misma cuando y todas las veces que quisiesen confesar sus pecados podian hacerlo con el hermano Capellan Pbro. de la Orden, mientras pudiesen libremente hallarlo sin impedimento. Pero dado caso que no pudieran tenerlo sea por no estar, ó sea por hallarse impedido por alguna justa causa que le impidiera oír las confesiones de los hermanos, entonces finalmente dichos hermanos sin especial licencia del Superior

pueden ir para confesar sus pecados, con varones religiosos Pbro. de religion aprobada, ó si quisieren con otros Sacerdotes Seculares y con estos podrán lícitamente confesar sus pecados y de estos ó de alguno de los mismos recibir saludables penitencias.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 75 al 81 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo no saber ni creer que los predichos errores ni alguno de ellos existiese ni fuese en la Orden, ni hubiera necesidad de correccion alguna ni á la Orden ni á sus hermanos ni habia habido oportunidad ni precision de denunciar por parte de los Superiores de la Orden ni por algun hermano, aquellos errores, á la Iglesia de Dios, por cuanto los citados errores nunca se hallaron ni existieron en la Orden que el lo sépa ni crea, y verdaderamente que no habia la obligacion de corregir ni denunciar á la Iglesia lo que no existió ni fué, ni de apartarse de la observancia de lo que no tuvo principio, y en cuanto á lo que se dice en uno de los sobredichos artículos, que los dichos hermanos en su recepcion juran procurar la utilidad y el aumento de la Orden, de cualquier modo que puedan.

Responde que los hermanos juran que no ofenderán á sabiendas á ningun cristiano, ni en sus bienes ni en su persona, de otra manera reputarian y creerian los hermanos ofender á Dios y al hacerlo pecar contra los estatutos de dicha Orden y si temerariamente cometiesen aquellos actos, estarian sujetos á las penas y castigados gravemente por sus superiores.

Todas las demás y cada una de las cosas contenidas en dichos artículos las negó y no creyó fuesen verdaderas.

Interrogado diligentemente del 82 artículo.

Respondiendo, negó el mismo artículo y su contenido, añadiendo no creer que aquellos los cuales, segun afirma el artículo, haber confesado las predichas cosas, no son ni fueron hermanos de dicha Orden, sino falsarios, y fingidamente disimulada invencion de los predichos errores, y han mentido por boca propia de un modo falso.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 83 al 85, artículos inclusive.

Respondiendo, dijo que si los hermanos, de los cuales se trata en los artículos, hubiesen confesado el contenido en ellos, han confesado cosas falsas, y hay completa discrepancia de la verdad, y han mentido por sus gulas de un modo falso. Salva empero la excelencia de nuestro Señor el Sumo Pontífice y la reverencia y honor de los venerables Señores Cardenales y del Sacro Consistorio de dicha Sede, á presencia de los cuales se afirma en dichos artículos haber sido hechas las tales confesiones.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Dijo que Fr. Raimundo de Gardia preceptor de la casa de Masdeu de dicha Orden del Temple recibió al mismo en hermano de dicha Orden en la capilla de la casa de Masdeu, en la fiesta de la gloriosa Natividad de la Virgen Madre de Dios del mes de Setiembre próximo venidero hará 4 años, presentes Fr. G. de Tamarit Caballero, Fr. Bartolomé de Torre, Fr. B. Guerrero, Fr. Juan Coma Pbro. Capellanes, Fr. G. de Sant Hipolit y otros muchos hermanos de la sobredicha Orden.

Interrogado del modo que observaron tanto el receptor como el recibido en dicha recepcion á la Orden del Temple.

Dijo y respondió que antes de su ingreso le fué preguntado si estaba escomulgado, ú obligado con acreedores, si habia hecho voto de entrar en otra religion, ó contratado matrimonio con alguna mujer, si habia prometido dar, ó dado alguna cosa á alguien para lograr su admision á la Orden del Temple y otras muchas cosas que se mandan hacer ó inquirir de costumbre á aquel que se recibe á la Orden, cuyas cosas le fueron preguntadas, y por él contestadas, como y segun Fr. Bartolomé de Torre capellan de dicha Orden primer testigo; dijo arriba en su declaracion, como cree, declaró, y plenamente se contiene en el libro de los estatutos y regla de dicha Orden que los hermanos deben jurar, decir, hacer y espresar en su recepcion, y nuevamente hacen, esprimen y declaran.

Pero siendo laico el que habla no pudo retener en la memoria todas y cada una de las cosas que los hermanos de la Orden juran y prometen, ni tampoco aquellas cosas que los receptores preguntan á los nuevamente recibidos.

Pero dijo y esplicó algunas, y otras de las cuales no se acuerda, dijo estar contenidas y escritas en un libro de los estatutos y regla de la sobredicha Orden.

Interrogado diligentemente y por separado del 87 y 88 artículos hasta el último.

Dijo no saber ni creer que los errores de los cuales se trata en los artículos, ni tampoco alguno de ellos hubiesen tenido origen en la Orden, no habiendo oido hacer mencion de ellos, á ningun hermano de la Orden, ni habia oido hablar de tales errores, ni cree que nadie hubiese introducido en la Orden dichos errores, ni el por qué y la causa de que se inventasen dichos errores, hasta que de los mismos se hizo generalmente mencion entre ellos al tiempo de su captura y detencion.

Ni cree que en la Orden ni en algun lugar de la misma se tributase veneracion á dichos errores, ídolos ó cabezas, ni que se las custodiase, antes bien cree son completamente falsas todas las cosas contenidas en los sobredichos artículos.

Sobre las demás cosas y circunstancias de las cuales se manda inquirir, segun habia parecido á la prudencia del inquisidor.

Inquirido é interrogado diligentemente.